



Montevideo, 2 de diciembre de 2020.

Dado el aumento de casos positivos de Covid -19 en el país y en concordancia con las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud Pública en dicho sentido, la Comisión Permanente de Seguridad e Higiene en el Trabajo ampliada, reunida en el día de la fecha, resuelve :

1 - Mantener la vigencia del Protocolo de "Funcionamiento ante situación de emergencia sanitaria" de fecha 15 de mayo de 2020, con las modificaciones realizadas al mismo y que fueran publicadas en intranet, respecto a la exoneración de la obligación de asistencia a los/las funcionarios/as pertenecientes al grupo de riesgo de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud Pública y los de 60 años o más de edad.

2 - Implementar el teletrabajo en todas las tareas compatibles con esta modalidad. En las tareas que no sea compatible el teletrabajo, organizar el funcionamiento de los Servicios, rotando al personal en grupos de acuerdo a las distintas variantes establecidas en el Protocolo vigente, a excepción de aquellas dependencias que prestan servicios imprescindibles para la ciudadanía. El Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, comunicará a ADEOM la nómina de dichos servicios.

3 - Se declara en sesión permanente la Comisión Bipartita Permanente ampliada de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a fin de realizar un seguimiento de la evolución de la pandemia.



4 - Instalar una mesa del Sector Limpieza, a fin de analizar medidas específicas de funcionamiento en el mismo.

5 - Exhortamos al personal al cumplimiento de las medidas de higiene y cuidados personales según las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública e Intendencia de Montevideo.

Por la Administración

EDUARDO ULIBARRI

Por ADEOM